

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 2068:** Magíster en
Educación, impartido por la
Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago, 16 de agosto de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.418, de fecha 10 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0202-22, de 29 de septiembre de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0007-23 y N°0073-23, de fecha 13 de enero de 2023 y 29 de marzo de 2023, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0005-23, de 25 de enero de 2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000062D49

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Educación impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0202-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 13 de enero de 2023 y 29 de marzo de 2023, la Comisión dictó las resoluciones exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0007-23 y N°0073-23, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el 30 de mayo de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 13 de julio de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 28 de julio de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.418, de fecha 10 de agosto de 2023, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Programa se imparte en jornada vespertina, modalidad presencial y dedicación parcial.

El Magíster permite la obtención del grado en una de las dos menciones que oferta, a saber: 1. Dirección y liderazgo educativo y 2. Desarrollo curricular y liderazgo pedagógico.

El Programa presenta una alta coherencia en su definición conceptual, evidenciándose un alineamiento entre las competencias descritas en el perfil de egreso y los programas de asignatura. No obstante, constatamos que el nombre del programa “Magíster en Educación” es genérico, lo que no refleja necesariamente el énfasis del perfil de egreso en liderazgo y gestión educativa.

El Programa declara cinco áreas de desarrollo: 1. Transformación socioeducativa, 2. Liderazgo institucional, 3. Movilización de capacidades profesionales, 4. Desarrollo curricular, y 5. Acompañamiento docente, las cuales están alineadas con las del Centro de Investigación para la Transformación Socioeducativa (CITSE).

Contexto institucional

Entorno institucional

El Magíster es impartido por una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. Dentro de las normativas se encuentra el Reglamento de Postgrado y la Política Institucional de Postgrado. Cuenta con el apoyo de la Dirección de Calidad y Desarrollo y de la Vicerrectoría Académica, en la que se encuentra la Dirección de Investigación y Postgrado. A nivel interno, el Programa desarrolló en 2022 el Manual Interno del Magíster en Educación, el que informa al estudiantado y cuerpo académico del funcionamiento del mismo.

El Programa se encuentra inserto en la Facultad de Educación y la Escuela de Investigación y Postgrado de dicha Facultad, además de mantener una estrecha relación con el Centro de Investigación para la Transformación Socioeducativa (CITSE).

Sistema de organización interna

Las autoridades del Programa son la dirección, el Comité Académico y la coordinación académica.

La administración académica está a cargo del Comité de Académico, compuesto por la persona encargada de la coordinación académica y dos integrantes del núcleo, quienes son designados mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica. Sus funciones están claramente definidas en el Reglamento de Postgrado y poseen una estructura funcional y normativa propicia para el desarrollo del Programa.

Las personas que desempeñan dichos cargos cuentan con la experiencia, habilidades y experticia para realizar dichas labores.

Características y resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter profesional desde su rediseño en 2020, y propone la reflexión crítica de docentes de aula, líderes y directivos escolares, en ámbitos pedagógicos e institucionales del sistema escolar.

El Programa no declara objetivos, sino una estructura curricular por competencias comunes y específicas de mención, de las que se desprenden resultados de aprendizaje. Constatamos que las competencias del perfil de egreso se alinean coherentemente con la arquitectura curricular basada en competencias. Por tanto, el carácter, plan de estudios y las competencias declaradas en el perfil de egreso son coherentes entre sí.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados para un programa de magíster profesional, los cuales se encuentran definidos y formalizados en las normativas internas e institucionales.

El proceso de selección es llevado a cabo por medio de un sistema centralizado, administrado por la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) y planificado en conjunto con el Programa. Considera dos etapas: 1. un formulario en línea donde se aportan antecedentes de carácter personal y profesional, así como una carta de motivación, 2. entrevista para evaluar la idoneidad de sus postulantes.

El Programa presenta una tasa de aceptación para el período 2019 - 2023 de 70%: de un total de 104 postulantes, se aceptaron 73 y 63 concretaron su matrícula. Además, el Programa declara no haber realizado un proceso de admisión en el año 2020 por la emergencia sanitaria, retomándose el 2021 con su versión rediseñada.

Con respecto al origen institucional del período 2019 – 2023, observamos que 61,9% (39) provienen de la misma Institución y 38,1% (24) de otras instituciones nacionales, mientras que el Programa no cuenta con estudiantes provenientes de instituciones extranjeras. Además, en el mismo período, el origen disciplinar de sus estudiantes es principalmente de pedagogía (97%, 61), seguido de una persona proveniente de ingeniería (1,5%) y una de fonoaudiología (1,5%).

El Magíster no cuenta con articulación pregrado - postgrado formalizada.

Estructura del programa y plan de estudios

El Programa presenta un rediseño curricular a partir de 2020, el que se basa en competencias y define de manera adecuada las menciones de liderazgo pedagógico e institucional en el espacio pedagógico. Este se distribuye en cuatro semestres y suma un total de 60 créditos SCT, distribuidos en cursos de formación general (41 SCT), cursos electivos o actividades electivas (8 SCT) y tesis o AFE (11 SCT), lo que corresponde a 1.440 horas cronológicas.

El plan de estudios es coherente con el carácter y competencias declaradas en el perfil de egreso. Las dos menciones declaradas por el Programa comparten un tronco común curricular en el plan de estudios, y se encuentran equilibradas.

Los programas presentan estrategias metodológicas de enseñanza – aprendizaje innovadoras y de aplicación práctica, en coherencia con la evaluación por un modelo por competencias. Además, la bibliografía se presenta, en general, actualizada.

La gestión curricular de los optativos se sustenta en principios de participación deliberativa, y contenidos pertinentes a las necesidades del estudiantado.

La actividad de graduación y sus exigencias se encuentran normadas en el Manual Interno del Magíster en Educación, el cual es socializado hacia el estudiantado.

La actividad de graduación se desarrolla progresivamente desde el primer semestre, y se implementa y evalúa en el cuarto semestre (trabajo de magíster 1: problematización de la realidad educativa, 2: comprensión de la realidad educativa, 3: diseño de propuesta de mejora continua y 4: desarrollo de propuesta de mejora educativa). Esta actividad consiste en la elaboración de un trabajo de graduación práctico en que el o la estudiante diseña una propuesta de mejora en la comunidad educativa en la que se desempeña. Cuenta con acompañamiento de un profesor guía perteneciente al Programa, asignado por el equipo de coordinación de acuerdo con el área de la temática a tratar.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Observamos que la tasa de graduación de las cohortes habilitadas es baja, alcanzando un 62,98% en el período 2013 - 2021. Por otra parte, observamos que la tasa de deserción para el período 2013 - 2022 es alta, correspondiente a 34%.

En el período 2019-2023 constatamos que la permanencia promedio es de 5,1 semestres, superando la duración teórica del Programa. Además, 53,6% estudiantes se graduaron en el tiempo nominal (cuatro semestres).

La Universidad cuenta con un sistema centralizado, a cargo de la Unidad de Desarrollo Estratégico, para realizar seguimiento a los egresados y egresadas,

pero el éxito de tal gestión es muy bajo al no lograr retorno de las respuestas. Por tanto, observamos que el Programa presenta espacios de mejora para fortalecer los mecanismos e instrumentos que permiten hacer seguimiento a sus egresados y egresadas.

Con respecto a los campos de desempeño de quienes se han graduado, considerando el período entre 2017 y 2021, 53,8% (28) se encuentran trabajando en el sistema escolar, 7,7% (4) se encuentran trabajando como docentes en instituciones de educación superior, 5,8% (3) se encuentra trabajando en otras actividades profesionales, mientras que de 32,7% (17) no se cuenta con información.

Cuerpo académico

Características generales

El cuerpo académico está formado por 21 profesores y profesoras, de los cuales 13 pertenecen al núcleo y ocho son colaboradores. Además, 14 poseen el grado de doctor (12 integrantes del núcleo y dos colaboradores) y siete, el grado de magíster (dos integrantes del núcleo y seis colaboradores), lo que es coherente con el nivel del Programa. El Programa no declara profesores visitantes.

De quienes integran el núcleo, 12 presentan jornada completa en la Institución, mientras que solo una persona cuenta con 22 horas, y en conjunto, destinan semanalmente 264 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Además, solo una persona participa de un claustro o núcleo en otros programas de postgrado de la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El núcleo expone una alta productividad, y participación en congresos y asesorías, cumpliendo el 100% de las orientaciones de productividad individuales y grupales del Comité de Área de Educación para un magíster profesional.

Destacamos la trayectoria académica de relevancia y pertinencia al ámbito disciplinario del cuerpo académico. Además, la sustentabilidad de las áreas de desarrollo que declara el Programa se encuentra equilibrada, con tres con un total

de dos integrantes del núcleo en cada una de ellas, mientras que las otras dos declaran un total de tres y cuatro académicos del núcleo, respectivamente.

Respecto a la experiencia en dirección de tesis, del total de integrantes del núcleo, solo una persona no cuenta con experiencia en dirección de tesis en postgrado. Para el Programa, dos personas no han dirigido tesis, observándose un equilibrio en la distribución del trabajo final.

La naturaleza de la actividad final permite que varios académicos y académicas participen del proceso de graduación, asegurando una distribución de estudiantes equilibrada en función de las temáticas de los trabajos finales.

Definiciones reglamentarias

La Institución cuenta con normativas y criterios definidos para la actividad académica. La gestión del cuerpo académico del Magíster se encuentra regulada por el Reglamento de Postgrado. Dicho reglamento establece los criterios para que académicas y académicos pertenezcan al Programa en calidad de integrante del núcleo o participen como colaboradores.

La evaluación de los méritos y aprobación de los antecedentes curriculares del cuerpo académico deben ser aprobados por la Dirección de la Escuela de Investigación y Postgrado, y ser presentados a la coordinación y dirección del Programa.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Institución dispone de infraestructura exclusiva y compartida para el desarrollo de las actividades del Programa. Además, cuenta con servicios de biblioteca y acceso a bases de datos que favorecen el proceso formativo de los y las estudiantes.

La Institución proporciona a estudiantes del Programa becas de arancel, becas de apoyo financiero y becas de asistencia a congresos. Se entregaron 80 becas de arancel y apoyo financiero en el período 2019 - 2023. Además, en el mismo período, se entregaron 3 becas de asistencia a congresos, solo en el año 2019.

Vinculación con el medio

La vinculación con el medio presenta espacios para ser fortalecida, especialmente en el desarrollo de actividades que estén acordes al carácter profesional que se declara tras su rediseño curricular.

La Institución cuenta con convenios con la Dirección de Educación (DEM) de Santiago y con la Municipalidad de Huechuraba, de los que dos estudiantes se han beneficiado.

Estudiantes del Programa han participado diversas actividades de la especialidad: en el período 2019 - 2023 se observan 140 participaciones en 12 actividades.

Capacidad de autorregulación

El Programa, creado en 2005, se presenta a su primer proceso de acreditación con cohorte de personas graduadas.

El Plan de Desarrollo Estratégico 2021 - 2025 impulsado por la Institución enmarca las acciones de desarrollo de todas las unidades, y fija mecanismos y recursos. Este marco permite asegurar la proyección del Programa y la factibilidad de consolidar un plan de mejora. A nivel de unidad, se presenta un plan de mejora, el que indica objetivos, indicadores, líneas de base, metas, tareas, responsables, plazos, presupuestos y evidencias, para el período de 2023 a 2026.

Observamos que los procesos de autorregulación y mecanismos de autoevaluación aún no muestran una consecuente consolidación y fortalecimiento. Además, su trayectoria ha estado desarticulada, dificultando la verificación de los resultados del proceso de aseguramiento de la calidad y de autorregulación.

La difusión es realizada por la Dirección de Comunicaciones y la Dirección de Admisión, en coordinación con el Programa. Es llevada a cabo mediante la web propia del Magíster, material publicitario, folletos, redes sociales y cápsulas de vídeo de estudiantes y cuerpo académico.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez por un período de cuatro años, a contar del 10 de agosto de 2023.
3. Que el programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación, a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.



5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Educación, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nco/ptm/lot
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000062D49

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>